



ERIC GARCETTI
MAYOR

DIRECTIVA EJECUTIVA NO. 32

Fecha de publicación: 16 de diciembre 2021

Asunto: Fortaleciendo el Acceso al Lenguaje en la Ciudad de Los Ángeles

Los Ángeles es un lugar donde todos pertenecen — donde personas de todos los rincones del mundo pueden perseguir sus sueños, formar familias y contribuir de manera positiva a la vida y la historia de nuestra ciudad.

Uno de los indicadores más característicos de nuestra diversidad es la gran cantidad de idiomas que se hablan en el área de Los Ángeles — más de 220 según algunas estimaciones, y los beneficios y desafíos que conlleva la tarea de proteger el bienestar económico, cultural, social y político de las comunidades de inmigrantes multilingües. Las personas que no hablan inglés como idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o comprender el inglés se denominan aprendices del idioma inglés (ELL, por sus siglas en inglés). Esa designación se aplica a más de 538,800 residentes inmigrantes de nuestra ciudad, lo que representa más del 37% de la población inmigrante Angelina.

Establecí la Oficina de Asuntos Migratorios para apoyar y acelerar la integración de nuestros inmigrantes a través de la coordinación de los servicios de la ciudad, la divulgación de información y defensa de derechos con el objetivo de garantizar que todos los Angelinos — independientemente de su estatus migratorio o el idioma que hablan — tengan todas las oportunidades posibles para conectarse con recursos comunitarios, acceder a servicios gubernamentales, participar en la vida cívica, y estar informados sobre las leyes y las iniciativas de políticas que tienen un impacto directo en sus vidas.

Los efectos que tuvo la pandemia en nuestra gente han subrayado la gravedad de este trabajo que puede salvar vidas — y la urgencia de implementar un sistema sólido y centralizado para proporcionar servicios profesionales y de alta calidad de acceso de lenguaje. Este momento nos exige institucionalizar las políticas y prácticas de acceso de lenguaje de mi administración mediante el establecimiento de un programa de acceso al lenguaje en toda la Ciudad de Los Ángeles que se centre en la equidad y se

enfoque en cimentar una base para avances futuros al establecer un camino claro para salvaguardar el extraordinario progreso que ya hemos hecho.

Para apoyar nuestros esfuerzos continuos para establecer un programa de acceso al lenguaje en la Ciudad de Los Ángeles, por medio de la presente ordeno lo siguiente:

1. Crear un plan guía de acceso al lenguaje (Plan Inaugural) que provea la base para un programa de acceso al lenguaje y comunicación accesible en toda la ciudad y sirva como modelo para los departamentos de la ciudad.

La Oficina de Asuntos Migratorios del Alcalde liderará la creación del Plan Inaugural a fin del año fiscal 2021-2022. El Plan Inaugural deberá cumplir con los requisitos legales aplicables y establecer las políticas y acciones tomadas por la Oficina del Alcalde para asegurar un acceso significativo a la información, programas y servicios, incluyendo los servicios a los constituyentes. El Plan Inaugural servirá como documento fundamental para el programa de acceso al lenguaje en toda la ciudad y servirá como modelo para los planes de acceso al lenguaje individualizados de los Departamentos de la ciudad, como se describe en la Parte 3 a continuación.

- a. El Plan Inaugural deberá ser actualizado periódicamente por el/la Coordinador/a de acceso al lenguaje de la ciudad como se describe en la Parte 2 a continuación, y según lo requiera la ley y según los cambios en la población a servir. Toda actualización del Plan Inaugural deberá ser publicada en el sitio web de la Oficina del Alcalde.
- b. El Plan Inaugural deberá establecer las metas y parámetros del programa de acceso al lenguaje en toda la ciudad que puedan servir como guía para los Departamentos de la ciudad en la preparación de solicitudes presupuestarias en el futuro para lograr las metas de esta directiva ejecutiva.

2. Establecer el cargo del Coordinador/a de acceso al lenguaje para toda la ciudad. El Plan Inaugural delinearé el establecimiento del cargo del Coordinador/a de acceso al lenguaje en toda la ciudad (Coordinador/a) dentro de alguna oficina del alcalde o departamento de la ciudad designado que tenga la capacidad de absorber el puesto de Coordinador/a y su personal de apoyo adicional.

- a. El/la Coordinador/a dirigirá el programa de acceso al lenguaje en toda la ciudad, actualizando y supervisando la implementación del Plan Inaugural y abordando las necesidades emergentes de acceso al lenguaje en toda la ciudad.
- b. El/la Coordinador/a trabajará directamente con los Departamentos de la ciudad, a través de los Gerentes Generales, Jefes de Departamentos/Oficinas, y/o Enlaces de acceso al lenguaje, como se define en la Parte 5 a continuación, para recopilar información relevante,

incluyendo datos y documentos, con el fin de realizar actualizaciones pertinentes al Plan Inaugural que servirá a todos los Angelinos.

- c. El/la Coordinador/a deberá asesorar acerca de los recursos de acceso al lenguaje proporcionados por la ciudad que están disponibles para los Angelinos y cualquier necesidad emergente, incluyendo, entre otras, recursos adicionales o personal para apoyar este cargo.
- 3. Los Departamentos de la ciudad deberán crear planes de acceso al lenguaje individualizados (planes departamentales).** Los Departamentos de la ciudad sin un plan de acceso al lenguaje existente pueden adoptar el ejemplo proporcionado en el Plan Inaugural y modificarlo, según corresponda, para adaptarse a los tipos de servicios que brinda el Departamento.
 - a. El plan departamental deberá ser actualizado periódicamente, según lo exige la ley y basado en los cambios en la población a servir, y se publicará en el sitio web de cada Departamento de la ciudad.
- 4. Los Departamentos de la ciudad deberán reportar los datos de acceso al lenguaje a el/la Coordinador/a de acceso al lenguaje de la ciudad.** Todos los Departamentos de la ciudad deben proporcionar informes periódicamente sobre los datos de acceso al lenguaje según lo indique el Plan Inaugural. Los datos proporcionados incluirán la cantidad de materiales y eventos para los cuales el Departamento brindó traducción e interpretación, respectivamente, y en qué idiomas, cantidad de solicitudes de servicios de acceso al lenguaje, tipos de servicios solicitados e idiomas para los cuales se solicitaron los servicios. El informe se entregará a el/la Coordinador/a.
- 5. Designar un/a Enlace de acceso al lenguaje para cada Departamento de la ciudad.** Todos los Departamentos de la ciudad designarán un/a enlace de acceso al lenguaje para que sirva de conexión entre el/la Coordinador/a y el Departamento de la ciudad.
 - a. Se notificará a el/la Coordinador/a el nombre e información de contacto de esa persona (incluyendo cuando haya un cambio de personal posterior o un cambio en la información de contacto de esa persona).
 - b. El/la Enlace de acceso al lenguaje deberá asistir y participar de manera activa en las reuniones del Grupo de Trabajo, como se describe en la Parte 6 (a) a continuación.
 - c. El/la Enlace de acceso al lenguaje deberá trabajar directamente con el/la Coordinador/a en la recopilación de toda la información relevante, incluyendo datos y documentos, con el fin de apoyar los esfuerzos de el/la Coordinador/a en la actualización del Plan Inaugural, como se describe en la Parte 2 (a) anterior.
- 6. Institucionalizar el Grupo de trabajo de Acceso al Lenguaje existente en toda la ciudad.** El Grupo de Trabajo de Acceso al Lenguaje de la Ciudad (Grupo

de Trabajo) deberá continuar enfocándose en mejorar el acceso a la información, los programas y los servicios de la ciudad para los Angelinos denominados ELL, como lo indica el Plan Inaugural.

- a. El Grupo de Trabajo será dirigido por el/la Coordinador/a y los Enlaces de acceso al lenguaje de cada Departamento de la ciudad asistirán regularmente a sus reuniones.

Ejecutado el día 16 de diciembre de 2021.

ERIC GARCETTI
Alcalde